

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL GRUPO DE DESPACHO

20 SEP 2019



# RESOLUCIÓN NÚMERO

- ( ) () 2 8 7 7 )
POR LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A UN
ESTABLECIMIENTO DE CARÁCTER PRIVADO DENOMINADO, INSTITUCIÓN
DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
KUMON SEDE PIEDRAPINTADA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

### LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

Es uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 7° de la Ley 715 de 2001 y 153 de la Ley 115 de 1994 En uso de las atribuciones legales conferidas en el artículo 151 de la Ley 115 de 1994 en cuanto faculta a la entidad territorial de Ibagué para ejercer la dirección, coordinación, control y evaluación de la calidad de la educación, y en especial las delegadas por el Señor Alcalde Municipal, mediante decreto 1000-0001057 del 05 de Octubre de 2016 y,

#### CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Ibagué fue certificado mediante Résolución 3033 del 26 de diciembre de 2002, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, es función de los Municipios certificados, organizar la prestación del servicio público educativo en su jurisdicción, así como ejercer la Inspección, Vigilancia y Control de la educación.

Que los gobernadores y alcaldes distritales y municipales ejercerán la competencia de inspección y vigilancia del servicio educativo, asignada a los departamentos, distritos y municipios certificados en educación por las Leyes 715 de 2001 y 115 de 1994.

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.3.7.1.2. del Decreto 1075 de 2015, la inspección y vigilancia se ejercerá en relación con la prestación del servicio público educativo formal y para el trabajo y el desarrollo humano y con las modalidades de atención educativa a poblaciones a que se refiere el Título III de la Ley 115 de 1994, que se preste en instituciones educativas del Estado o en establecimientos educativos fundados por particulares.

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.3.7.4.6. Decreto 1075 de 2015, cuando se compruebe que un establecimiento privado de educación formal o de educación para el trabajo y el desarrollo humano, funcione sin licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial, exigida por el artículo 138 de la Ley 115 de 1994, la autoridad competente ordenará su cierre inmediato, hasta que cumpla con tal requerimiento.

Que mediante Resolución No 8.1-1557 del 16 de septiembre de 2008, la Secretaría de Educación del Municipio de Ibagué, le concedió Licencia de Funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano KUMON SEDE PIEDRAPINTADA, ubicado en la calle 46 No 4-60 barrio Piedrapintada, del municipio de Ibagué, departamento del Tolima, De naturaleza privada, representada legalmente por la señora ROCIO DEL PILAR ISAZA MESA, identificada con cédula de ciudadanía No 38.283.001, y bajo la dirección del mismo.



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL GRUPO DE DESPACHO

20 SEP 2019



RESOLUCIÓN NÚMERO

POR LA CUAL SE CANCEITA LA DICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A UN ESTABLECIMIENTO DE CARÁCTER PRIVADO DENOMINADO, INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO KUMON SEDE PIEDRAPINTADA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

Que mediante Resolución No 7.1-2285 del 14 de agosto de 2009, la Secretaría de Educación del Municipio de Ibagué, autorizó la creación, organización y funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano KUMON SEDE PIEDRAPINTADA, ubicado en la calle 46 No 4-60 barrio Piedrapintada, del municipio de Ibagué, departamento del Tolima, De naturaleza privada, representada legalmente por la señora ROCIO DEL PILAR ISAZA MESA, identificada con cédula de ciudadanía No 38.283.001, y bajo la dirección del mismo.

Que a la fecha no cuenta con acto administrativo donde se registren programas por parte del Instituto KUMON SEDE PIEDRAPINTADA.

Que El funcionario SAMUEL TRUJILLO CORREA, de la oficina de Inspección y Vigilancia de la SEM, le expresa a la señora ROCIO DEL PILAR ISAZA MESA, que a la fecha no cuenta con registro de programas, el cual es uno de los requisitos para ofrecer el servicio educativo según Artículo 1º, numeral 2.1. Decreto 4904 de 2009. De igual manera los cursos de refuerzo en las áreas de Matemáticas y Español no superan las 160 horas que contempla el Artículo 1º numeral 3.1. Para que sean registrados los programas con el fin de expedir certificados de estudio. La señora ROCIO DEL PILAR ISAZA MESA, manifiesta la decisión de solicitar la cancelación de la licencia de funcionamiento otorgada por la resolución 8.1-1557 del 16 de septiembre de 2008 y Resolución No 7.1-2285 del 14 de agosto de 2009, donde se autoriza la creación, organización y funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano KUMON SEDE PIEDRAPINTADA como se relaciona en el acta de visita oficial No 01 de fecha septiembre vo 6 de 2019.

En mérito de lo expuesto;

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: cancelar la autorización de Licencia de Funcionamiento según Resolución No 8.1-1557 del 16 de septiembre de 2008, donde la Secretaría de Educación del Municipio de Ibagué, le concedió Licencia de Funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano KUMON SEDE PIEDRAPINTADA, ubicado en la calle 46 No 4-60 barrio Piedrapintada, del municipio de Ibagué, departamento del Tolima, De naturaleza privada, representada legalmente por la señora ROCIO DEL PILAR ISAZA MESA, identificada con cédula de ciudadanía No 38.283.001, y bajo la dirección del mismo y la resolución No 7.1-2285 del 14 de agosto de 2009, donde la Secretaría de Educación del Municipio de Ibagué, autorizó la creación, organización y funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano KUMON SEDE PIEDRAPINTADA, ubicado en la calle 46 No 4-60 barrio Piedrapintada, del municipio de Ibagué, departamento del Tolima, De naturaleza privada, representada legalmente por la señora ROCIO DEL PILAR ISAZA MESA, identificada con cédula de ciudadanía No 38.283.001, y bajo la dirección del mismo.



### 20 SEP 2019

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL GRUPO DE DESPACHO

## RESOLUCIÓN NÚMERO

POR LA CUAL SE CANCELA LA CICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A UN ESTABLECIMIENTO DE CARÁCTER PRIVADO DENOMINADO, INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO KUMON SEDE PIEDRAPINTADA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

ARTICULO SEGUNDO: Hace parte integral del presente acto administrativo el Acta de visita oficial No 01 de fecha septiembre 06 de 2019.

ARTICULO TERCERO: Corresponde a la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, registrar en el Sistema de Información SIET, la novedad administrativa sobre la cancelación de la licencia de funcionamiento de la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano KUMON SEDE PIEDRAPINTADA.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución debe darse a conocer a La comunidad educativa en general.

ARTICULO QUINTO: La Secretaría de Educación Municipal a través del grupo de Inspección, Vigilancia y Control, realizará seguimiento y control a la determinación tomada en el presente acto administrativo.

ARTICULO SEXTO: Notificar al Representante legal y Director de la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano KUMON SEDE PIEDRAPINTADA, o su apoderado, del presente acto administrativo de conformidad con el inciso segundo de los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, los cuales deberán ser interpuestos por escrito entre los (10) días hábiles siguientes a la notificación.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de su expedición

**COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE** 

Dada en Ibagué, a los

LEIDY TATIANA AGUILAR RODRIGUEZ

Secretaria de Educación Municipal

Proyecto: Samuel 1 Administrativo

Área de Inspección y Vigitancia.

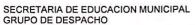
Reviso: Alma R/Profesional Especializada

Área de Inspección y Vigilancia

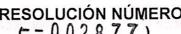
Vº Bº AM

Carrera 2 No. 17 - 20 Piso 2 / educacón@alcaldiadeibague.gov.co





20 SEP 2019



RESOLUCIÓN NÚMERO

(--002877)

POR LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A UN ESTABLECIMIENTO DE CARÁCTER PRIVADO DENOMINADO, INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO KUMON SEDE PIEDRAPINTADA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

NOTIFICACION PERSONAL
En el Municipio de Ibagué - Tolima, a los Vern 1: 1res (23) días del mes de Octobre del
año 7019, se procedió a notificar personalmente el contenido del Acto Administrativo No. 1050 007537 de 70 del mes de Septicen bre del año 2014, emanada por la SECRETARIA DE EDUCACION, de conformidad con el articulo 67 de la ley 1437 de 2011.
ELNOTIFICADO(A): Procis del Pilos Toato Meso
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 38.28 3 00
E.MAIL: 100-10 - 120-TO @ yohoo.com
TELEFONO FIJO: 2777760 MOVIL: 3/840/5934
DOMECTIO: Calle GA #8-109 Begindo pro.
FIRMA: SOLIO SOLIO
DEPEXDENCIA: INSPECCION Y VIGILANCIA
QUIEN NOTIFICA: Parradel Carmon Paez C.